



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1544
12 de marzo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0655

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-1309, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la actividad "CHARLA DEBATE DESAFIOS 2024" a realizarse el día 28 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach, a cargo de Nelly Minyersky y Gisela Sablun;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la actividad "CHARLA DEBATE DESAFIOS 2024" a realizarse el día 28 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach, a cargo de Nelly Minyersky y Gisela Sablun.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMA ANGELA BENTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0656

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1421, letra

D, año 2024, iniciado por el Señor D'IPPOLITO, Alfredo C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor D'IPPOLITO, Alfredo Cesar -
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0657

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-1423, letra

D, año 2024, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0658

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1422, letra

S, año 2024, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María ----- Laura por la suma de PESOS CUARENTA MIL. (\$ 40.000), para pago de alquiler y alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0659

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1386, letra

P, año 2024, iniciado por PASTORINI, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PASTORINI, María de los
-----Ángeles la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTOS
SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 70.162,96), pagaderos en
una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUÉLMARÍ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUUSTAVO V. CLIRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0660

Villa Gesell, 21 FEB 2024

V I S T O: el expediente municipal N° 4124/1474/2024 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 - y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y el Artículo 31 de la Ordenanza 2156/08 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que a través del Decreto Provincial N° 1610/23 se creó "*Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios*", a fin de acompañar las políticas nacionales impulsadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23, por el cual se estableció a nivel nacional para los/as empleados/as del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, el pago de una asignación no remunerativa;

Que, por el mencionado fondo, la Provincia asistió a este Municipio mediante ayudas financieras reintegrables, cuyo destino fue el pago de asignaciones no remunerativas para los/as agentes municipales;

Que conforme lo determinaba el artículo 5° inciso "a" del Decreto N° 1610/23 los recursos recibidos debían ser reintegrados a la Provincia durante los meses de noviembre y/o diciembre de 2023;

Que la Ley N° 15.480 -en su artículo 7°- facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*", creado por Decreto N° 264/20 y del "*Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios*", creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N°65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2023;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0660

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACOGERSE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la --
----- Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de
Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1°
de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a) El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000); y
- b) El "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1610/23, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 46.000.000).-----

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que la reprogramación mencionada en el -----
----- artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones
financieras:

- 1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- 3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTICULO 3°: AFECTESE, en favor de la provincia de Buenos Aires, los -----
----- recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud
del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley
N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro
lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el
presente decreto. -----

ARTICULO 4°: DISPONESE para los ejercicios fiscales futuros en sus -----
----- respectivos presupuestos, las partidas necesarias para atender
la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas
en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 5° El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable ----
----- Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 6° Comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de -----
----- Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0660

organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

SUSCELIMBA NARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0662

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1352,

año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Particulares y las acciones determinadas por el Organigrama Funcional para la Dirección de Obras Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Organigrama señala como acción de la Dirección citada en el acápite la de "Centralizar la programación, coordinación y control de la labor de aquellas dependencias que realizan la fiscalización de las obras privadas urbanas y/o suburbanas, y el registro de todos los inmuebles ubicados dentro del Partido de Villa Gesell";

Que se hace necesario agilizar el trámite de visación de planos de obra a efectos de su Aprobación o Registración posterior según corresponda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el sistema de visación de planos de obra a efectos de su aprobación o registración el cual regirá a partir del 1 de marzo de 2024 de acuerdo se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2º: Apruébese la "Planilla de Visado" que como Anexo II forma parte del presente. -----

ARTICULO 3º: Dese conocimiento del presente a los Colegios Profesionales con incumbencia en la materia a través de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0662

ANEXO I

- A) La primera presentación de planos de obra se realizará mediante alcance o carpeta de obra según corresponda, conforme a lo establecido en la Ordenanza 961/92
- B) Conjuntamente a la presentación detallada en el punto a) se enviará copia del plano de obra ingresado, en formato pdf, al mail obrasparticulares@gesell.gob.ar, indicando en asunto los datos catastrales de la parcela anteponiendo la palabra visación (ejemplo: "Visación_ VI-A-243-1") y en el cuerpo, sólo un mail de contacto del profesional actuante. El mail designado será el que mantendrá la comunicación con el visador asignado.
- C) Si existiesen observaciones al plano, el profesional enviará copia corregida en formato pdf al mail del visador que lo ha contactado, sin cuerpo y en asunto los datos catastrales de la parcela anteponiendo la palabra corrección (ejemplo: "Corrección_ VI-A-243-1")
- D) Cuando según inspección y visación el plano no tenga más observaciones y cumpla con todos los requisitos para ser Aprobado o Registrado, se notificará al profesional vía mail, que puede adjuntar al expediente el film poliéster con sus respectivas copias a efectos de ser firmado y sellado dando con ello, culminado el trámite. Este plano deberá enviarse en formato pdf al mail del visador asignado, sin cuerpo e indicando en asunto los datos catastrales de la parcela anteponiendo la palabra aprobado/registrado según corresponda (ejemplo: "Registrado_ VI-A-243-1").



0662

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

7074

CARATULA DE VISADO OBRAS PARTICULARES

	Circ.	Sec.	Mz.	Fr.	Qto.	Lote	U.F.
Nomenclatura							
Partida Municipal							
Profesional							
Propietario							
Domicilio Obra							

	Villa Gesell	Colonia Marina	Mar de Las Pampas	Las Gaviotas / Mar Azul
Localidad				

	Uso	Obra Nueva	Conforme a Obra	Incorporación	Ampliación	Otro
Tipo de Plano						

ZONIFICACIÓN E INDICADORES

ZONA	AREA	DISTRITO COMERCIAL	F.O.S.	F.O.T.	DENSIDAD	C.U.V.	SUPERFICIE LOTE
RU1/G	URBANA	NO	400,00	600,00	13,00	2,50	1000,00

PREMIOS POR ANCHO DE LOTE (MAX. 25 %)	18,00	0,00	0,00	0,00	
PREMIOS POR MENOR F.O.S. (MAX. 10%)	400,00	0,00	0,00	0,00	
PREMIOS POR MAYOR RETIRO LATERAL (MAX. 30%)	4,00	0,00	0,00	0,00	
PREMIOS POR MAYOR RETIRO DE FRENTE (MAX. 15%)	6,00	0,00	0,00	0,00	
		600,00	13,00	2,50	TOTALES

VISADO DE PLANOS

		BIEN	MAL	OBSERVACION
I. CARATULA	TIPO DE PLANO			
	USO			
	PROPIETRIO/S			
	PROFESIONAL/S			
	Nº CALLE - Nº PARTIDA			
	LOCALIDAD			
	NOMENCLATURA CATASTRAL			
	ZONIFICACION e INDICADORES			
	PLANO UBICACION			
	BALANCE DE SUPERFICIES			
	SELLO COLEGIO			
	NOTAS			



0662

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

01/14

		BIEN	MAL	OBSERVACION
2. PLANILLAS Y OTROS	LIBRE DEUDA IMPUESTOS			
	PLANO AGRIMENSURA			
	PEDIDO MOVIMIENTO DE SUELO			
	PERMISO DE GBRA			
	ESCRITURA O BOLETO			
	COMPRA-VENTA			
	DERRIBO DE ARBOLES			
	PAGO DERECHOS DE VISADO / ALCANCE			
	PAGO DE MULTAS			
	CONTRATOS			
	PROFESIONALES			
	MATRICULA MUNICIPAL			
	PERMISOS O			
	AUTORIZACIONES			
	ACTA DE INFRACCION			
	ACTA DE PARALIZACION			
	OBSERVACIONES DE CATASTRO			
OBSERVACIONES DE INSPECCION				
EXPEDIENTE ANTERIOR				
3. PLANTA DE TECHOS	MATERIALIDAD			
	PENDIENTE			
	UBICACION TANQUE AGUA			
	ESCALA			
4. CORTES / VISTAS	GEOMETRAL			
	COTA DE IMPLANTACION			
	COTA DE NIVELES			
	ALTURAS INTERNAS			
	MATERIALIDAD			
	ESCALA			
	TANQUE AGUA Y CAPACIDAD			
	ALTURA DE BARANDAS			
	GRAFISMO			
	CURVAS DEL TERRENO			
COTAS DEL TERRENO				



0662

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

7024

		BIEN	MAL	OBSERVACION
5. PLANTA / S	TITULO Y ESCALA			
	CALLE			
	COTAS DE NIVELES DEL TERRENO			
	COTAS DE NIVEL GEOMETRAL			
	CURVAS DE NIVELES			
	SILUETA EN ALTIMETRIA			
	DRENE Y/O POZO BLANCO			
	MEDIDAS DEL LOTE			
	MATERIAL DE CERCOS Y ALTURAS			
	POZO / CAMARA			
	COTAS RETIROS			
	COTAS INTERNAS			
	COTAS EXTERNAS			
	COTAS MUROS INT Y EXT			
	COTA NIVEL DE C/ PLANTA			
	ARTEFACTOS EN BAÑO Y COCINA			
	USOS EN CADA AMBIENTE			
	MOD. DE ESTACIONAMIENTO			
	REPOSICION DE ARBOLES			
	MARCAR CORTES			
	GRAFISMO			
ACCESIBILIDAD				
6. SILUETA DE SUPERFICIE	ACOTAR			
	NUMERAR			
	POLIGONO REGULAR			
	ESCALA			
7. CUADRO DE SUPERFICIES	NUMERO DE SILUETA			
	MEDIDAS X - Y			
	SUP. CUBIERTA 100%			
	SUP. SEMICUB 50%			
	SUP. NO COMFUTABLE			
	CUADRO DE INDICES			
SUP. TOTAL				



0662

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

2024

		SI	NO	OBSERVACION
8. DETALLES EXTRAS	CUADRO DE SUP. POR UNIDAD			
	PLANOS INSTALACIONES			
	PLANO VEREDA			
	DETALLE ESCALERA			
	INFORME TECNICO			
	DETALLADO / CONST. NO TRADICIONAL			
	DETALLE MURO CONTENCION			
	DETALLE ASCENSOR			
	SUP. APOYO MEDIANERO			

9. NOTAS / RESUMEN VISADO	
	 VISADOR M.M.O. JOSUE ROMERO

10. FECHAS						
PRESENTACION		VISADO 1		VISADO 3		VISADO 5
PAGO INGRESO N°		VISADO 2		VISADO 4		VISADO 6

EXPEDIENTE N°

INSPECCION		VISADO	
------------	--	--------	--



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0663

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente AVILA, Maximiliano Catriel (Leg. N° 5069 – D.N.I. 43.186.095) a partir del día dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) por abandono del cargo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente AVILA, Maximiliano -----
----- Catriel (Leg. N° 5069 -- D.N.I. 43.186.095) a partir del día dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) por abandono del cargo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0664

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por el señor IBAÑEZ, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor IBAÑEZ, Diego-
----- (Leg. Nº 5332 - D.N.I. Nº 35.801.973) a partir del cinco (05) de
febrero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SUSCRIPTO: ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO V. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0665

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) y hasta el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024) al agente MEDINA, Yessica Noemy (Leg. Nº 4264 – D.N.I. Nº 39.830.556) en
Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON
CUATRO CTVS. (\$ 158.073,04), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en el corralón
municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHELMER ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0666

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MEDINA, Yessica Noemy (Leg. Nº 4264 – D.N.I. 39.830.556) a partir del día dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente MEDINA, Yessica -----
-----Noemy (Leg. Nº 4264 – D.N.I. 39.830.556) a partir del día dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MEDINA, Yessica Noemy (Leg. Nº 4264 – --
-----D.N.I. 39.830.556) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada 2023 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0667

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA 21 FEB 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-686, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y:

CONSIDERANDO.

Que mediante Decreto 1214/23 de fecha dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023) se adjudicó la Licitación pública 001-2023 "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DE LA DOBLE TROCHA EN EL ACCESO NORTE";

Que el Secretario de Hacienda informó que se debe redeterminar los certificados 5, 6 y 7 mediante el Decreto 290/2021 dictado por la provincia de Buenos Aires ratificada por la Ordenanza 3306/2022;

Que el Secretario de Hacienda informó que se le debe reconocer un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 10.362.239,56) para los certificados 5, 6 y 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la redeterminación de los certificados 5, 6 y 7 de la -----
----- Licitación Pública 001/2023 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y
HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DE LA DOBLE TROCHA EN EL
ACCESO NORTE" por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CTVS.
(\$ 10.362.239,56) a la empresa DE VITO Y CIA S.A.,-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DOUGLIELMA ANGEL ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0668

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-1270, letra F, año 2024, iniciado por FRANCESCHINI, María R.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- FRANCESCHINI, María Rosa (Leg. N° 3737 - D.N.I. N° 30.198.586) a partir del primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1) de febrero del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0669

21 FEB 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1409,

letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr Director de Administración la Función Pública Ricardo Cemborain se dirige al Sr. Intendente Municipal a fin de informarle que en función de las obligaciones que le impone la ley 14656, en su ARTÍCULO 103 y sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:

Inciso f) Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento.-

Que acto seguido procede a relatar una serie de hechos recientes, en los cuales habría sido protagonista la Dra. CALATRAVA Claudia Leg. 8385. Así pues, expresa que el día 15 de Diciembre de 2023, se elevó a la Secretaria de Salud (recepción firmada por el leg. 5004) la nota que se adjunta como anexo I, en la cual se describen una serie de situaciones de mal trato personal y que a su entender, pondrían en duda su idoneidad profesional.

Que expresa que el día 9 de febrero de 2024, recibió una nota que se adjunta como anexo II, agregando que luego de haber conversado con la denunciante le habría manifestado que la agente que se encontraba durmiendo era Calatrava Claudia, quien tendría por costumbre gritar y maltratar a todo el mundo.

Que cita pues el art. 103, inciso a) de la ley 14.656 la que consagra el deber de "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades que de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"

Que en tal sentido, concluye que, dormir en un consultorio en el horario de trabajo, se contrapone al deber de prestar los servicios en forma regular y CONTINUA.-

Que por otro lado expresa que observando los antecedentes del legajo de la Dra. Calatrava y el libro de quejas "daría la sensación que goza de una impunidad".

Que alega a su vez que lo sucedido conllevaría a que una escala administrativa del Hospital Municipal, sienta desprotección ante esta Profesional, y se remite a un hecho acontecido el día 15 de Febrero de 2024, se adjunta como anexo III de la presente.

Que el Art. 103. Inciso d) de la ley 14.656 consagra el deber de "Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos...". y que ello se contrapondría a los hechos relatados por la agente LEWEURS, Cecilia.-

Que expresa el requirente que resulta necesario poner fin a esta situación, frente al maltrato a los pacientes, compañeros de trabajo, errores de diagnóstico, y dormir en horario de trabajo.

Que es necesario destacar que en los anexos a que hace referencia, se denuncian diversas situaciones que serán oportunamente analizadas con la estrictez que corresponda al estadio procesal, pero que en lo que aquí respecta pueden sintetizarse en atenciones médicas deficientes (fs 3), negligencia en el cumplimiento de sus funciones al dormir en horario laboral (fs.5), violencia física hacia personal del lugar y puesta en riesgo de bienes municipales (fs. 7/8).



Que la Ley 14.656 dispone en su art. 103 las obligaciones de los agentes municipales:

Inc. d: "Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos....".

Que esa norma ha sido receptada en la ordenanza 3302/22 que convalida el CCT 851/22 en su artículo 58, el que además agrega que dicha prohibición de incurrir en conductas discriminatorias se extiende a modo enunciativo, a cualquier condición y/o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

Que la conducta reprochada a los agentes encuadraría prima facie en la presunta violación de las pautas antes señaladas resultando pasibles de las siguientes sanciones:

Expulsivas: art. 72 inc. c (Art. 107 inc. c ley 14.656) "Inconducta Notoria"; inc. d "incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador"

Que subsidiariamente Correctivas Art 71 inc. d (Art. 106 ley 14.656). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado.

Que ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 ley 14.656).

Que todo lo expuesto, habilita la apertura de un sumario administrativo, a fin de que, garantizando el derecho de defensa de la sindicada y con la amplitud investigativa correspondiente se aclaren los sucesos denunciados y eventualmente se determine la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas.

Que, asimismo, el Subdirector de Asuntos Laborales señala, que la agente sometida al presente proceso se encuentra incluida dentro de la planta transitoria de la Municipalidad y su contratación vence el día 30/06/2024 conforme Dto. 178/24 Art. 3 (ver informe de fs. 7).

Que no obstante, y sin perjuicio de que el personal transitorio puede ser dado de baja en cualquier momento por razones de servicio (Art. 118 ley 14.656), atento no se han invocado de manera expresa razones de servicio, sino presuntas faltas sujetas a las probanzas de estos obrados, sumado al tiempo que aun resta a la contratación de la agente, y en consideración al tenor de las denuncias que dieran origen a estos actuados, en salvaguarda al derecho de defensa y con el fin de evitar que eventualmente pudiese esgrimirse en caso de resultar una medida sancionatoria, el quebrantamiento de las formas procesales y la garantía de defensa (art. 24 ley 14.656; Art. 18 C.N.) que el Subdirector de Asuntos Laborales considera que debe darse inicio al respectivo procedimiento sumarial. (Arts. 23/40 ley 14.656; Arts. 77 y stes CCT 851/22 según ordenanza 3302/22.

Que finalmente, el Subdirector de Asuntos Laborales entiende que en el caso, convergen los presupuestos habilitantes para disponer una medida cautelar administrativa, consistente en la suspensión preventiva de tareas de la agente involucrada en los hechos investigados.

Que ello así, toda vez que el Subdirector de Asuntos Laborales entiende, de acuerdo a las funciones que aquella desempeña en el ámbito de salud, la actitud presuntamente asumida ante sus pares y demás extremos relatados hasta aquí, que de no adoptarse la misma podría eventualmente entorpecer el desarrollo de la investigación alterando la obtención de elementos de cargo y creando de peligros procesales que pueden ser superados mediante la aplicación de la medida de referencia, sin que ello implique pronunciarse sobre su responsabilidad. Véase que la agente Lauwers ha denunciado una grave situación de violencia física.

Que adviértase al mismo tiempo, que parte de los hechos denunciados a fs. 1/8 consistirían en malos tratos a pacientes, situaciones de negligencia tales como dormir durante una guardia (anexo II en relación a la nota de fs. 1) e incluso la mencionada violencia física contra otros trabajadores del sector, habiéndose relatado situaciones que, además han puesto en riesgo instrumentos de suma relevancia para el funcionamiento del hospital (libro de guardia a demanda), (fs-7/8), llevan a concluir que de no adoptarse ésta



medida y permanecer aquella en su lugar de trabajo, podría verse afectado el normal desarrollo de este procedimiento y la averiguación de la verdad objetiva, sin contar en ello la posible reiteración de sucesos evitables, lo cual torna no solo justificada sino también necesaria la adopción de las mismas (Art 33 primer párrafo ley 14.656).

Que corresponde señalar que la intervención del Subdirector de Asuntos Laborales se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho.

Que por todo lo arriba expuesto, el Subdirector de Asuntos Laborales considera menester, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación a la agente CALATRAVA LILIANA CLAUDIA, DNI 14.711.984, legajo N°8385:

I) Disponer el inicio del procedimiento sumarial.

II) Designar instructor sumarial.

III) Disponer la suspensión preventiva de tareas sin goce de haberes de la agente alcanzada por el presente (Art. 33 ley 14.656), la que salvo mejor opinión, podrá establecerse por el plazo inicial de quince (15) días, a partir de su notificación; sin perjuicio de las prorrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados Ut. Supra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el inicio del procedimiento sumarial.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo. -----

ARTICULO 3: DISPONGASE la suspensión preventiva de tareas sin goce de --
----- haberes de la agente alcanzada por el presente (Art. 33 ley
14.656), por el plazo inicial de quince (15) días, a partir de su notificación; sin
perjuicio de las prorrogas a que hubiese lugar, en consideración a los
fundamentos expresados Ut. Supra. -----

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell